

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1674 /

PADRE HURTADO, 11 OCT 2018

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de rectificar la dirección de la Sede Social entregada en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Los Álamos;
- 2.- El decreto alcaldicio N°861 de fecha 31 de mayo del 2018, que aprueba el contrato de Comodato suscrito con fecha 23 de mayo de 2018, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la Junta de Vecinos de Villa Los Álamos, del inmueble municipal ubicado en calle La Vendimia N° 1321, Comuna de Padre Hurtado, por el período de 30 años;
- 3.- La Modificación de contrato de Comodato de fecha 05 de octubre de 2018 suscrito entre la Junta de Vecinos Villa Los Álamos y la Municipalidad;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 5.- El decreto alcaldicio N° 454 de fecha 26 de enero de 2018, que señala subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la Modificación de contrato de Comodato suscrito con fecha 05 de Octubre de 2018, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ALAMOS, respecto** del inmueble municipal señalando como **dirección de la Sede Social Calle de la Siembra N° 2032**, Comuna de Padre Hurtado.
- 2.- **RECTIFIQUESE** el decreto alcaldicio N° 861 de fecha 31 de mayo de 2018, en su punto N°1 respecto de la ubicación de la Sede Social, estableciéndose como dirección **Calle De La Siembra N° 2032, Comuna de Padre Hurtado.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.


RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN GUILLERMO VARGAS ANZIANI
ALCALDE (S)

JGVA/RTM/RCA/MJBV/srm.-

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal, DIDECO, Jurídica (2)

MODIFICACION
COMODATO
"MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"
A
"JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ALAMOS"

En Padre Hurtado, a - 5 OCT 2018
comparecen la I. **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
chileno, casado, domiciliados ambos en camino San Alberto Hurtado número tres mil doscientos noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ALAMOS**, persona jurídica inscrita a fojas doce guion A del Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el número ochocientos dos guion dos mil trece de fecha cuatro de junio del año 2013, representada por doña [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] ambos domiciliados en calle la Vendimia número mil trescientos veintiuno, comuna de Padre Hurtado, en adelante "el Comodatario", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de mayo de 2018, se suscribió contrato de Comodato entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la Junta de Vecinos Villa Los Álamos, respecto de bien inmueble en donde se emplaza la Sede Social, en el cual se señaló como dirección en Calle la Vendimia número mil trescientos veintiuno, comuna de Padre Hurtado. Aprobado por decreto alcaldicio número ochocientos sesenta y uno de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Por el presente instrumentos las partes vienen en **Modificar** la dirección en la cual se encuentra emplazada la Sede Social señalada en el contrato de Comodato suscrito con fecha 23.05.2018, estableciéndose que la dirección donde se encuentra emplazada la Sede Social entregada en comodato es **Calle de la Siembra N° 2032, Comuna de Padre Hurtado.**

TERCERO: En todo lo no modificado en esta modificación rigen plenamente las cláusulas del contrato de Comodato individualizado en la cláusula primera de este instrumento.



CUARTO: La personería de don [REDACTED] para representar a la Municipalidad de Padre Hurtado, consta del decreto alcaldicio N° 454 de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciocho. La personería de [REDACTED] [REDACTED] representar a la Junta de Vecinos Villa Los Álamos, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 828-2018, otorgado por el Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado de fecha 24 de septiembre de dos mil dieciocho. Previa lectura y para constancia firman junto al Notario que autoriza.



**JUNTA DE VECINOS
VILLA LOS ALAMOS**

[REDACTED]



JUAN GUILLERMO VARGAS ANZIANI

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

DE PADRE HURTADO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

